



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 328/22

Sucre, 22 de agosto de 2022



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

0.4976

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal de Sucre, mediante registro CM-1649, la nota presentada por la Lic. Natividad Torricos Sainz y Lic. Carmen Echalar Bustillos, Presidente y Vicepresidente de la Asociación de Docentes del Nivel Inicial de Chuquisaca, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal se viabilice el desarrollo de la **ENTRADA FOLKLORICA "MINI KARAPANZAS" EN SU CUARTA VERSIÓN** a realizarse el día **sábado 17 de septiembre del año en curso de 08:00 a 14:00 horas**, autorizando el uso del ovalo del Parque Bolívar, para la concentración de los estudiantes de nivel inicial de las diferentes Unidades Educativas de Sucre con la participación de padres de familia y maestras que guiarán esta actividad cultural, cuyo objetivo es el de inculcar la revalorización de nuestra cultura y promover la interculturalidad con danzas del acervo nacional en la formación de estudiantes de 4 y 5 años, teniendo como recorrido distintas arterias del Centro de la Ciudad como calle Luis Paz, Avenida Hernando Siles, calle Aniceto Arce hasta desconcentrar en la esquina de calles Calvo y España.

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su Artículo 6, Inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el uso del Ovalo del Parque Bolívar, en favor de la Asociación de Docentes del Nivel Inicial de Chuquisaca, para la concentración de los estudiantes del Nivel Inicial de las diferentes Unidades Educativas de la ciudad, que participarán de la ENTRADA FOLKLORICA "MINI KARAPANZAS" EN SU CUARTA VERSIÓN a realizarse el día sábado 17 de septiembre de 2022, de horas 08:00 a 14:00, debiendo mantener las medidas de bioseguridad correspondientes.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

ARTÍCULO 2.- Los organizadores del evento deberán tomar las previsiones en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Dra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

